

SESION EXTRAORDINARIA N°01 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2011.

Se inicia la sesión a las 16:10 horas, presidida por el Concejal Sr. Omar Vejar Cid, de acuerdo al Art. 84, LOCM, y la asistencia de los señores Concejales: Julio José Luis Alvarez Pinto, Juan Eduardo Vera Sanhueza, Héctor Fernando Bórquez Montecinos, Francisco Javier Vargas Vargas, Marco Olivares Cárdenas; actúa de Secretario Municipal (s) el funcionario Sr. Juan Pablo Sottolichio Silva, en su calidad de Ministro de Fe en las actuaciones municipales (Art.20, letra b, Ley N°18.695). El Alcalde titular Don Nelson Aguila Serpa se encuentra con licencia médica.

Sr. Secretario: informa a los señores concejales que se ha convocado a esta sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal para poder adoptar un acuerdo que permita la celebración de una transacción extrajudicial en los autos laborales caratulados: **"ALVARADO CON EMPRESA DE SERVICIOS SAN PEDRO LIMITADA", RIT: 0-13-2011; RUC: 11- 4-0007153-7, del JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CASTRO,** considerando **el Art. 64, letra h**). El Alcalde titular le informó que está de acuerdo con la transacción extrajudicial y expresó su voluntad para materializar este acuerdo, mandando al Asesor Jurídico para concretar esta transacción en su representación.

Sr. Vejar: señala que se ha convocado a esta sesión especial para darle una solución definitiva al conflicto con los trabajadores de la Empresa San Pedro. En ese sentido, creo que es un deber de todos y espero que así lo ratifique cada concejal. Por lo tanto, dejo la palabra a los concejales.

Sr. Vera: estamos preocupados porque un grupo de 57 trabajadores de esta comuna han manifestado un proceso de demanda a nuestro municipio. En síntesis, lo que nosotros queremos es que definitivamente este trámite que está en los tribunales llegar a un acuerdo con los trabajadores. Este concejo ha aprobado un avenimiento judicial, y que definitivamente el municipio lo concrete, de esta manera los trabajadores puedan recibir en justo derecho lo que por ley les corresponde.

Hoy día tenemos la posibilidad que nos están entregando los trabajadores de llegar a un acuerdo ascendente a un monto de cien millones de pesos para poder cumplir con esta deuda que hoy día la ley de subcontratación nos exige. No se puede seguir dilatando por más tiempo una situación de este tipo, que lo único que hace es seguir perjudicando la calidad de vida de esforzados vecinos que durante años le entregaron un servicio a esta comuna y que hoy reclaman lo que en justo derecho les corresponde. Por lo tanto creo que hoy día estamos llamados como Concejo Municipal a corroborar lo que el alcalde de la comuna Nelson Águila Serpa expresó en relación a este caso y ratificar el acuerdo.

Sr. Alvarez: el año pasado nosotros pusimos término al contrato de prestación de servicios con una empresa que se llamaba San Pedro, la cual prestaba el servicio de aseo y ornato; esta empresa tenía contratado un número importante de trabajadores y al momento de terminar su relación con estos trabajadores no les pago lo correspondiente a sus indemnizaciones laborales, es decir años de servicio, falta de aviso, etc. Desde mi punto de vista son trabajadores del municipio, si bien se presta el servicio a través de una empresa distinta, ellos prestan un servicio esencial para el municipio, que es el servicio del aseo. Hicimos un acuerdo informal como Concejo que hoy día queremos se pueda hacer formal si tenemos la mayoría. La municipalidad tiene valores que son superiores a una empresa cualquiera y uno de los valores superiores que tiene el municipio es respetar la dignidad de aquellas personas que prestan

servicios al municipio, porque a través de este servicio que da el municipio es un servicio al final a la comunidad y sobre todo con trabajadores que poco calificados, sobre los cuales debíamos tener particulares resguardos y cuidados". Lo ideal hubiera sido que el Alcalde hubiera estado en esta reunión, pero entiendo que esta con licencia médica. Tenemos la facultad de solucionar este tema hoy día, la cuestión original era que había una demanda interpuesta en contra nuestra por un número importante de trabajadores, por una cifra además muy importante y nosotros tomamos la decisión unánime como Concejo, incluyendo al alcalde, de alcanzar un acuerdo con estos trabajadores para evitar dos cosas: un daño mayor al municipio, el monto de la demanda asciende a la suma de 247 millones de pesos, y tenemos la posibilidad de transarlos, de llegar a un acuerdo que signifique eventualmente ahorrarnos recursos para el municipio. Y, al mismo tiempo, podemos nosotros dar una solución social a trabajadores y ciudadanos de esta ciudad. Esto fue una decisión unánime del concejo y es necesaria una decisión ahora porque estamos ad portas de la dictación de una sentencia. El Alcalde me expresó vía telefónica que este concejo se auto convocara para este efecto, y en segundo término me confirmó que efectivamente la voluntad que él tenía la mantiene y que iba a dar instrucciones precisas, tanto al administrador municipal como alcalde subrogante hoy día, y al abogado de la municipalidad y secretario subrogante, que efectivamente ese acuerdo se cumpliera y se firmara un acuerdo a la brevedad posible, significa a más tardar mañana.

Esto significa en primer lugar hacer un acuerdo de Concejo hoy día en el sentido de ejercer la facultad que nos otorga la Ley Orgánica de Municipalidades de transar en este juicio en los términos que habíamos considerado anteriormente, esto es el pago de una suma global a los trabajadores de 100 millones pagaderos una cuota en el mes de septiembre y la última a fines de diciembre; desde luego, como le decíamos a algunos de los trabajadores, efectivamente eso es el plazo máximo, es decir, si hubiera disponibilidad antes de diciembre o antes de septiembre se consideraría. El mecanismo es que el Concejo apruebe esa transacción y acto seguido en virtud de esa transacción se firme materialmente en los tribunales de justicia, el día de mañana.

Sr. Vejar: Se había planteado en mayo la primera cuota.

Sr. Vargas: desde que comenzó a dilucidarse que íbamos a concretar esta demanda, este concejo municipal ha tenido una regular asesoría jurídica, no entiendo porque ganamos tiempo si al final esta decisión la hubiéramos tomado antes igual, nos respaldaba la ley de acuerdo a la respuesta de Contraloría. Podríamos haber tomado esa decisión en el mes de abril y se nos dijo que no era posible porque no estaba claro el tema de la ley. Solicite el acuerdo de este concejo para que se pidiera el pronunciamiento de Contraloría y Contraloría en el fondo lo que nos dijo era justamente lo que estábamos diciendo que este concejo tenía absoluta facultades de poder llegar a un acuerdo extrajudicial. Nos encontramos con la presión a cada uno de los concejales, por parte de los trabajadores de la empresa de aseo preguntándonos que pasa y nosotros dependemos de la asesoría que nos entreguen en el concejo, y, en base a eso tomamos la decisión. Es un tema que lo quiero dejar en acta, porque no debe volver a ocurrir, para esto se requería una buena asesoría jurídica.

Hasta el día de ayer el alcalde tenía antecedentes de parte del asesor jurídico que esta sentencia iba ocurrir mañana o pasado mañana, era un fallo de primera instancia y no es así, porque estamos hablando de la sentencia final de esta demanda. Ninguno de los integrantes de este Concejo ha querido dilatar este tema.

Solicito que el secretario pueda leer la respuesta de contraloría porque voy a votar de acuerdo a lo que indica contraloría.

Sr. Borquez: también quiero tener datos claros sobre el tema de Contraloría. Ese informe no ha llegado a los concejales.

Sr. Secretario: da lectura al oficio N°001964 de fecha 14.04.2011, de la Contraloría Regional de Los Lagos de 14 de abril de 2011, atiende consulta sobre procedencia de celebrar transacción judicial, que se inserta al final de la presente acta.

Sr. Borquez: consulta si se puede llegar a un acuerdo con los trabajadores bajo ese informe de contraloría.

Sr. Secretario: como asesor jurídico municipal se puede, siempre y cuando se cumplan las condiciones del 2.466 que son concesiones recíprocas, es decir una transacción es cuando ambas partes cedan en sus pretensiones.

Señor Vejar: Si se puede porque hay un acuerdo con los trabajadores.

Sr. Bórquez: este es un hecho histórico dentro de mi labor como concejal ya que primera vez nos convocamos nosotros los concejales en una reunión extraordinaria.

Como Concejo debatimos el tema y teníamos acuerdo de concretar un avenimiento, así se resguardaban recursos del municipio y los trabajadores se beneficiaban con lo que les corresponde. El municipio tiene una labor social pública, no podemos continuar tramitando a la gente, y que se concrete el avenimiento.

Sr. Olivares: esta auto convocatoria demuestra que este concejo tiene una gran sensibilidad social a favor de los trabajadores; por lo tanto, hay una línea de acción en defensa de quienes trabajan en la comuna. Aquí ha existido una suerte de dilación porque esto se podría haber resuelto hace mucho tiempo, hay un dictamen de Contraloría que data ya de más de un mes, por lo tanto debería haber estado ese dictamen o esa resolución en la mesa del concejo en mayo. Este es un mecanismo democrático, un mecanismo muy eficaz cuando existen conflictos o situaciones que requieren de prontitud, y como la sentencia definitiva se va a informar en unos días más creo que estamos a tiempo para llegar a un acuerdo con los trabajadores. Los trabajadores merecen recibir estos pagos, son trabajadores con vulnerabilidad, por lo tanto, su capacidad de defenderse también se ve reducida, pero el Concejo se preocupa por defender los intereses de los trabajadores. Estoy llano con mi voto a colaborar para la solución del problema.

Sr. Vejar: agradece a los concejales por esta actitud que tienen frente a los problemas sociales. Este acuerdo legítimo del concejo, es para mejorar la calidad de vida de los trabajadores y en ese sentido la votación política de este concejo cuando se logró ese acuerdo respondía a dos cosas que son fundamentales: entregarle a los trabajadores lo que les corresponde, y segundo, que el municipio no perdiera recursos económicos. Las dos cosas nosotros lo evaluamos como ventaja de la negociación. La propuesta es que apoyemos esta moción y la votemos a favor para lograr un acuerdo con los trabajadores y concretar el avenimiento.

El concejo municipal, contando con la autorización y el acuerdo del Alcalde titular, **acuerda por unanimidad** que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, representada legalmente por su Alcalde don **NELSON HUGO ÁGUILA SERPA**, en su condición de demandada subsidiariamente y/o solidaria en autos laborales caratulados: **"ALVARADO CON EMPRESA DE SERVICIOS SAN PEDRO LIMITADA"**, RIT: **0-13-2011**; RUC: **11- 4-0007153-7**, del **JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CASTRO**, celebre una transacción extrajudicial y pague a los demandantes, la cantidad única, total y definitiva de 100.000.000 millones de pesos, que se pagará de la siguiente manera: a) 50.000.000 el 30 de septiembre de 2011; b) 50.000.000 el 30 de diciembre de 2011. Se mandata al asesor jurídico para oficializar este acto en forma inmediata en los tribunales correspondientes.

Concluye la reunión a las 17:00 horas.

**OMAR VEJAR CID
CONCEJAL**

**JULIO ALVAREZ PINTO
CONCEJAL**

**JUAN EDO. VERA SANHUEZA
CONCEJAL**

**FERNANDO BORQUEZ MONTECINOS
CONCEJAL**

**FRANCISCO VARGAS VARGAS
CONCEJAL**

**MARCO OLIVARES CARDENAS
CONCEJAL**

**JUAN PABLO SOTTOLICHIO SILVA
SECRETARIO (S)**